

Expediente: **152/20**
Carátula: **VALLE FERTIL S.A. C/ CARABAJAL FABIAN ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **16/08/2024 - 04:48**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CARABAJAL, FABIAN ANTONIO-DEMANDADO
27202844192 - VALLE FERTIL S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 152/20



H20441478577

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ CARABAJAL FABIAN ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 152/20.-

////////Presento a despacho, informando a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$124.968,19 en concepto de capital. Informo ademas que acompaña informe bancario con saldo de \$70.959,52 al 13.08.2024, constancia de CBU del Banco Macro S.A. y certificado negativo de registro de deudores alimentarios .Secretaría, 15 de agosto de 2024.

CONCEPCIÓN, 15 de agosto de 2024.-

I.-Agréguese informe bancario, constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados.II.- Téngase presente lo informado por Secretaría. III.- Téngase presente la conformidad con el art. 36 de la Ley 5.480 prestada por la letrada Celina Sanchez. IV.- Procédase por Secretaría a transferir, a favor del actor, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020, la suma de \$35.959,52 (Pesos: treinta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve con 52/100), en concepto de pago a cuenta de planilla de liquidación a practicarse, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809555021964, CBU N°2850608750095550219645, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°360000100746919, CBU N°2850600130001007469194, del Banco Macro S.A., titular VALLE FERTIL S.A., CUIT N°30685709410. V.-Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados a la letrada Celina Sanchez, o sea la suma de \$35.000.- (arts. 32 y 74 ley 6059).-CNG

Actuación firmada en fecha 15/08/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.